MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Guarania 100 años

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 65/2025.

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

EXPEDIENTE MEMO UOC Nº:	**5912/2025.**
RECURRENTE:	**CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**
REFERENCIA:	**LLAMADO MOPC Nº 88/2023. LPN PARA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLANES URBANOS MALLA SUR; CON ID N° 437.626. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 68/2024.**
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.**
NORMATIVA APLICABLE:	**LEY 2051/03 (X) LEY 7021/22 ( ) EXCLUIDA ( ) DTO. 9823/23 ( ) 2264/24 ( )**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2. OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

3. MARCO LEGAL

- **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.
- **Ley 1.535 "De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. Auditorías Internas Institucionales.
- **PBC del Llamado MOPC Nº 88/2023.**
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 68/2024.**

4. ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Expediente, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 5912/2025**.

5. ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 5912/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones (Folio 140).
- Memorándum U.E.P. BIRF 8638 Nº 671/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 8638 (Folios N° 136 al 138).
- Memorándum UOC Nº 5817/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones (Folio 135).
- Lista de Chequeo UOC (S/Foliatura).
- Informe de verificación de pólizas y garantías de fecha 24 de noviembre de 2025 (Folio 134).
- Copia de la Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Banco Sudameris S.A.E.C.A. (Folios N° 132 y 133).
- Copia de la Póliza de Seguros – Royal Seguros (Folios N° 123 al 131).
- Memorándum DAV N° 1169/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, del Departamento de Administración Vial – Dirección de Vialidad (Folio N° 127).
- Memorándum U.E.P. BIRF 8638 Nº 647/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 8638 (Folio N° 126).
- Justificación sobre Reajustes al Contrato (Folio N° 124).
- Justificación sobre No Necesidad de NO OBJECIÓN (Folio N° 123).

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 65/2025.

- Dictamen del Administrador del Contrato sobre Pertinencia de Modificación Contractual al Contrato S.G. Ministro N° 68/2024 (Folios N° 119 al 122).
- Proyecto de Resolución – Convenio Modificatorio N° 01 (Folios N° 116 al 118).
- Propuesta de Convenio Modificatorio N° 01, al Contrato S.G. Ministro N° 68/2024 (Folios N° 114 y 115).
- Informe – Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF – Préstamo 8638 – Conectividad del Transporte, de fecha 14 de noviembre de 2025 (Folios N° 99 al 113).
- Nota Fiscalización-San Ignacio-SPDyD-PUSV-141/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025 – Fiscalización de Obra CONSORCIO SPDyD – Remisión de Informe con parecer Técnico (Folio N° 98).
- Informe de Obra – Fiscalización, de fecha 11 de setiembre de 2025 (Folios N° 83 al 97).
- Nota MS Lote 1 N° 062 – Remisión de Propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 – CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. – Expediente sin MEU (Folio N° 82).
- Documentación Técnica (Folios N° 01 al 81).

6. RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
DIRECCION DE VIALIDAD, Ing. Alejandro Bordón.
UEP BIRF 8638 - DV, Ing. Hugo M. Miranda.
FISCALIZACIÓN DE OBRA CONSORCIO SPDyD, Arq. Alfredo Nezechuk.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FELDMANN S.A., Alejandro Feldmann.

7. CONSIDERACIONES

El Dictamen del Administrador del Contrato sobre pertinencia de modificación Contractual refiere:

MONTO

Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 01, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 2.491.314.593 (guaraníes, dos mil cuatrocientos noventa y un millones, trescientos catorce mil, quinientos noventa y tres) IVA incluido, que representa un aumento del 19,70 % respecto al monto del contrato original de Gs. 12.644.405.129 (guaraníes, doce mil seiscientos cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos cinco mil, ciento veintinueve) IVA incluido; dando un importe total de Gs. 15.135.719.722 (guaraníes, quince mil ciento treinta y cinco millones, setecientos diecinueve mil, setecientos veintidós) IVA incluido.

Planilla de detalle de cantidades del Contrato S.G. Ministro Nº 68/2024

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	12.644.405.129	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	2.491.314.593	19,70
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**15.135.719.722**	**119,70**

PLAZO

El Convenio Modificatorio N° 01, modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del contrato por mayor alcance de las obras en 72 días con fecha de finalización el 22/02/2026.

Documento	Plazo	Inicio del Plazo	Fin del Plazo	Observación
Orden de Inicio - Nota DV N° 2433/2024	12 meses	01/07/2024	01/07/2025	
Nota DV N° 1932/2025	32 días	01/07/2025	02/08/2026	Inclemencias Climáticas - Periodo 01/07/2024 al 31/05/2025
Nota DV N° 2283/2025	9 días	02/08/2026	11/08/2026	Inclemencias Climáticas - Periodo 01/06/2025 al 30/06/2025

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 65/2025.

Nota DV N° 2441/2025	123 días	11/08/2026	12/12/2025	Eventos Compensables durante la ejecución de la obra
Convenio Modificatorio N° 01 - Mayor Alcance de Obras	72 días	12/12/2025	22/02/2026	19,70%
Porcentaje Total Ampliado				19,70%

7.1. Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución de la obra en cuestión **(Folios N° 116 al 118).**

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna** concluye que la presente solicitud de Convenio Modificatorio N° 01, se ajusta a los requerimientos exigidos en la **LEY 2.051/2.003 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, por lo que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1** del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 68/2024, del** LLAMADO MOPC Nº 88/2023. LPN PARA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLANES URBANOS MALLA SUR; CON ID N° 437.626" **señalando que para la emisión del acto administrativo que apruebe y autorice el Convenio Modificatorio, deberá contarse con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.**

Las modificaciones introducidas se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la UEP BIRF 8638 - Dirección de Vialidad y de la Fiscalización de Obras. -

La veracidad y exactitud de los datos, informes y documentos proporcionados por las dependencias son de exclusiva responsabilidad de las reparticiones y/o áreas que lo generan. –

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes.

ABG. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede, para la verificación del Proyecto de Resolución respectivo. -

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna